



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de enero de 2005
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 26 de octubre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kuchinsky (Ucrania)
más tarde: Sra. Groux (Vicepresidenta) (Suiza)

Sumario

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales
- d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación) (A/59/225, A/59/371 y A/59/425)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/59/40 (vols. I y II), A/59/44, A/59/96, A/59/48, A/59/254, A/59/306, A/59/308, A/59/309, A/59/310, A/59/324 y A/59/353)

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (continuación)

1. **La Sra. Aldolski** (Iraq) recuerda que el antiguo régimen iraquí menospreció la Declaración Universal de Derechos Humanos e hizo caso omiso de las normas internacionales en vigor y los valores más sagrados, tal como pusieron de manifiesto la utilización de armas ilícitas y el descubrimiento de numerosas fosas comunes. El Iraq, aunque es parte en diversos instrumentos internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, ocupó durante mucho tiempo el primer lugar entre los países que infringían los derechos humanos y actualmente se encuentra en una encrucijada. El país ha realizado importantes progresos, como, por ejemplo, la creación del Consejo de Gobierno en julio de 2003 y la promulgación de la Ley fundamental de administración del Estado, que suscitó profundos debates en los movimientos políticos y en la prensa y que, por consiguiente, es el fruto de todas las tendencias presentes en la sociedad.

2. El Gobierno Provisional del Iraq se concentra en el fortalecimiento de la democracia, el pluralismo, la protección de los derechos humanos, la participación de los ciudadanos en los procesos de adopción de decisiones y el establecimiento de un sistema electoral que permita la celebración de elecciones libres en 2005. El Gobierno promueve las libertades fundamentales, particularmente las libertades de asociación, de religión y de expresión, y defiende la igualdad entre los géneros, la primacía de la ley, la independencia de la justicia y el derecho a un proceso justo y equitativo en el marco del objetivo general de reforzar la democracia mejorando el nivel de vida de los ciudadanos de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes.

3. Para concluir, la oradora dice que el Gobierno Provisional estima que es fundamental que el país pase a ser un Estado de derecho para que quede garantizada su estabilidad en el futuro y encuentre un lugar en el seno de la comunidad internacional.

4. Después de recordar que la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos están consagradas en la Constitución de su país, **el Sr. Saranga** (Mozambique) dice que toma nota con satisfacción del informe de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos acerca de la labor realizada en su 16ª reunión, que figura en el documento A/59/254. El orador se congratula especialmente de que se haya hecho hincapié en la necesidad de racionalizar y armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados y en las obligaciones relacionadas con la presentación de informes. La delegación de Mozambique toma nota de que la mayoría de los Estados han aprobado el proyecto de directrices para la presentación de informes y está de acuerdo con el enfoque global de los derechos humanos que se ha adoptado, enfoque que permite evitar las duplicaciones y las diferentes interpretaciones de las disposiciones sobre los derechos humanos. La delegación de Mozambique está convencida de la importancia crucial de los programas de asistencia técnica y de fortalecimiento de la capacidad de los Estados que deseen presentar informes periódicos y considera que también deben permitir la puesta en práctica de estructuras de coordinación, de evaluación y de seguimiento de la legislación y los programas nacionales de aplicación de los instrumentos de derechos humanos.

5. Por su parte, el Gobierno de Mozambique ha adoptado medidas concretas, como la aprobación en 2000 de un programa de acción para la eliminación de la pobreza absoluta, que hace hincapié en la instrucción elemental sistemática, el abastecimiento de agua potable, los programas de vivienda y la prestación de asistencia de la salud primaria en las zonas rurales. En el plano internacional, Mozambique es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como en los protocolos facultativos de esos instrumentos. Además, Mozambique ha firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que está en proceso de ratificación. En

el plano regional, Mozambique firmó en 2003 el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer y la Convención de la Unión Africana sobre la prevención de la lucha contra la corrupción, que están también en proceso de ratificación; además, ha ratificado el Protocolo del Tribunal de Justicia de la Unión Africana y el Protocolo de la Carta Africana sobre la creación de un tribunal africano de derechos humanos y de los pueblos. En el plano nacional, Mozambique acaba de establecer un Consejo Constitucional encargado de controlar la legalidad de los actos de los órganos del Gobierno a fin de fortalecer la democracia y garantizar la buena gestión de los asuntos públicos y el respeto de los derechos humanos y del Estado de derecho. No obstante, queda aún mucho por hacer para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y de las libertades individuales en Mozambique. El establecimiento de un Estado de derecho, lo que incluye el acceso a la justicia, es una condición previa para la consolidación de la paz y el logro del desarrollo sostenible. No obstante, para que sean eficaces, las leyes deben aplicarse plenamente, lo que exige el fortalecimiento de la capacidad institucional y la formación del personal de las instituciones de mantenimiento del orden público a fin de que no queden impunes los delitos.

6. El orador lamenta que numerosos países en desarrollo —entre ellos el suyo— no estén en condiciones de proteger y promover los derechos humanos como debieran a causa de la falta de recursos y, por consiguiente, espera que la comunidad internacional en su conjunto siga proporcionando asistencia técnica y otras formas de ayuda a los países que tengan necesidad de ella.

7. **La Sra. Majali** (Jordania) dice que el Gobierno de su país promueve y protege resueltamente los derechos humanos de conformidad con la Carta a las Naciones Unidas, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Además, ha emprendido un proceso de liberalización y de democratización para garantizar el ejercicio de las libertades y los derechos consagrados en la Constitución, mejorar la condición de la mujer, garantizar la libertad de prensa, reformar la legislación y el sistema judicial y permitir que el Parlamento y los partidos políticos desempeñen el papel que les corresponde. Se ha creado un Ministerio de Desarrollo Político, se está examinando un proyecto de programa de acción nacional de evolución política y se ha constituido

un comité ministerial encargado de supervisar el diálogo nacional entre los miembros del Gobierno y los miembros de la Cámara Baja, así como de formular recomendaciones y propuestas al respecto. En lo tocante a la libertad de prensa, el Ministerio de Información ha sido suprimido y se ha nombrado un portavoz del Gobierno; el Consejo Superior de los Medios de Comunicación, órgano normativo sin poder ejecutivo, ha presentado varios proyectos de ley para garantizar la independencia financiera, intelectual y administrativa de los medios de comunicación y se ha autorizado la constitución de cadenas de televisión y de emisoras de radio privadas.

8. Además, Jordania ha emprendido un profundo proceso de modernización de su sistema judicial en el marco de un programa de reformas de tres años y ha incluido en la reforma judicial en curso una iniciativa emprendida conjuntamente con seis países árabes en colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Según el informe de Global Competitiveness correspondiente al bienio 2003-2004, Jordania ocupa el puesto 23° entre 102 países por lo que se refiere a la independencia de la justicia, ámbito en el que espera realizar progresos para 2006.

9. Por lo que respecta a la enseñanza, los programas escolares se han reformado para incluir un mensaje de tolerancia y propagar una mentalidad de diálogo y de democracia. La difusión de los derechos humanos constituye uno de los objetivos estratégicos de la enseñanza y Jordania ha puesto en marcha un programa de reforma de ésta a lo largo de cinco años, programa que abarca cuatro iniciativas centradas en la educación permanente, la facultad de adaptación a la economía, el acceso a la información y a las tecnologías de la información y la calidad de la enseñanza. Por otra parte, ha mejorado considerablemente la participación de la mujer en la vida pública y privada. Se han puesto en marcha estrategias para permitir a la mujer desempeñar un papel de primer orden en todos los niveles y eliminar las diferencias entre los géneros; a este respecto, Jordania puede enorgullecerse de registrar el porcentaje más elevado del mundo árabe de mujeres que trabajan en las esferas legislativa y ejecutiva del Estado. Se han adoptado medidas para que los medios de comunicación y el sistema educativo den una imagen positiva de la mujer, al tiempo que se están examinando las leyes nacionales discriminatorias contra las mujeres y los

niños a los efectos de modificarlas para que se ajusten a las obligaciones de Jordania en el plano internacional.

10. Establecido en diciembre de 2002, el Centro para los Derechos Humanos se ocupa de las denuncias de violaciones de esos derechos. Desde la primera reunión de su Consejo de Administración en marzo de 2003, el Centro ha examinado numerosas denuncias de violaciones de los derechos humanos y ha resuelto un gran número asuntos. El Centro coopera con el PNUD, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras instituciones nacionales competentes; a este respecto, Jordania espera que dichas instituciones incrementen su colaboración.

11. Para concluir, la oradora destaca que, en el marco de la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, es preciso prestar especial atención a las violaciones de los derechos humanos que se producen en todo el mundo, sobre todo cuando dimanen de un conflicto armado y de la ocupación extranjera.

12. **El Sr. Sinaga** (Indonesia) destaca que el Gobierno de su país concede suma importancia a la promoción y protección de los derechos humanos y de los instrumentos internacionales en ese ámbito, como ponen de manifiesto el decreto No. XVII de 1998 de la Asamblea Consultiva del Pueblo y la Carta Indonesia de Derechos Humanos. Después de indicar que la Constitución de 1945, modificada en 2000, la ley 39/1999 relativa a los derechos humanos y la ley 26/2000 relativa a los tribunales de derechos humanos constituyen una especie de declaración de los derechos de los ciudadanos indonesios, el orador recuerda que su país se ha adherido a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos o los ha ratificado, particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Además, Indonesia ha ratificado la Convención contra el Apartheid en los Deportes, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y ocho convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la protección de los trabajadores. Con miras a proteger a los casi 3 millones de indonesios que viven en el extranjero, el Gobierno

firmó el 22 de septiembre de 2004 la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

13. Indonesia está convencida de que la ratificación de los instrumentos de derechos humanos contribuye al fortalecimiento del marco jurídico nacional al respecto y propicia la adecuación de la legislación a las normas internacionalmente reconocidas, sobre todo a falta de legislación nacional sobre ciertas cuestiones. No obstante, la ratificación no puede ser un fin en sí misma y debe ir acompañada de la aplicación plena de los instrumentos. Por esa razón, Indonesia se esfuerza por presentar los informes que le corresponde con arreglo a los convenios en los que es parte.

14. Indonesia ya ha realizado bastantes progresos; además, la celebración de elecciones en 2004 y la toma de posesión del nuevo Gobierno la semana anterior deben seguir facilitando la realización de reformas en el ámbito de los derechos humanos. A este respecto, serían muy apreciados el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional, en el marco del respeto a las peculiaridades políticas, económicas y sociales del país. El Gobierno de Indonesia se prepara para ratificar nuevos instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de conformidad con el segundo Programa de Acción Nacional sobre los derechos humanos para el período 2004-2008. Las metas de ese Programa de Acción son mejorar el respeto, la promoción, el ejercicio y la protección de los derechos humanos en Indonesia, teniendo en cuenta las costumbres y los valores religiosos y culturales del pueblo indonesio, tal como aparecen consagrados en la Constitución de 1945, y establecer objetivos concretos en cuatro ámbitos dentro de ciertos plazos: la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos; la sensibilización sobre las cuestiones de derechos humanos; la puesta en marcha de iniciativas en las esferas prioritarias; y la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el plano nacional. El primer Programa de Acción para el período comprendido entre 1998 y 2003 sirvió para aprobar textos legislativos que constituyeron un verdadero hito, ya que, en virtud de la ley 39/1999 relativa a los derechos humanos, la Comisión

Nacional de Derechos Humanos (Komnas Ham), órgano totalmente independiente del Gobierno, fue facultada para convocar a testigos, incluidos miembros del Gobierno, y obtener elementos materiales de prueba en el marco de las investigaciones sobre las violaciones de los derechos humanos. Durante el mismo período se identificaron ciertos grupos especialmente vulnerables, como los niños, los jóvenes y las mujeres, y se decidió tener más en cuenta su situación en el marco del segundo Programa de Acción Nacional (2004-2009).

Tema 105 b) del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (A/59/255, A/59/319, A/59/320, A/59/323, A/59/327, A/59/328, A/59/341, A/59/360, A/59/366, A/59/377, A/59/385, A/59/401, A/59/402, A/59/403, A/59/422, A/59/428, A/59/432, A/59/436 y A/59/525)

Tema 105 c) del programa: Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (A/59/156, A/59/269, A/59/311, A/59/316, A/59/340, A/59/352, A/59/367, A/59/370, A/59/378, A/59/389 y A/59/413)

Tema 105 e) del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/59/36)

Declaración introductoria de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

Diálogo con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

15. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), presentando su informe (A/59/36), recuerda que, desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la comunidad internacional ha preparado un conjunto de reglas y normas para poner en práctica los principios fundamentales de la Declaración. Cada Estado se compromete a cumplir una serie de obligaciones cuando pasa a ser parte en uno o varios de los siete principales convenios de derechos humanos. Al dar primacía a ese conjunto de normas, que constituyen un mecanismo democrático de promoción de la dignidad, la igualdad y la justicia, la comunidad internacional coloca a todos los seres humanos en el centro de debates políticos frecuentemente complejos. La oradora declara que, por esa razón, tiene el propósito de dotar de más medios a la Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a fin de garantizar la primacía del derecho.

16. Ese es también el objetivo de la segunda decisión que figura en el programa de reforma del Secretario General (A/57/387), que se pondrá oficialmente marcha el 27 de octubre de 2004 con el nombre de “Medida 2”. El programa tiene por objeto reforzar las medidas relacionadas con los derechos humanos que adopten las Naciones Unidas en los países a fin de poner en práctica las reglas, normas y leyes internacionales. Ciertamente, la protección de los derechos humanos únicamente puede garantizarse si contribuyen a ello las leyes, instituciones y procedimientos nacionales.

17. Después de exponer algunos ejemplos de la importancia que los derechos humanos tienen en la vida de toda persona cuando cuentan con el respaldo de la ley, la Alta Comisionada destaca en primer lugar que, si bien los Estados no cesan de afirmar el carácter individual de los derechos humanos, los derechos económicos, sociales y culturales no gozan siempre del mismo grado de protección jurídica que los derechos civiles y políticos, razón por la que es preciso poner remedio a esa situación. La jurisprudencia cada vez más copiosa de los tribunales nacionales y de los mecanismos regionales de protección de los derechos humanos pone de manifiesto que existen ciertamente recursos judiciales en el caso de las violaciones manifiestas de los derechos económicos, sociales y culturales. La Alta Comisionada se congratula de esa evolución y del debate emprendido por la Comisión de Derechos Humanos sobre la posibilidad de someter la aplicación de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al procedimiento de presentación de comunicaciones individuales.

18. La Alta Comisionada se congratula también de las medidas adoptadas con miras a la aprobación de un nuevo tratado en el que se establezca más claramente el compromiso de lograr que los derechos fundamentales de los 600 millones de personas con discapacidad tengan la misma protección que los del resto de la humanidad. Las personas con discapacidad constituyen el grupo más importante de las víctimas de la discriminación y el que menos atención recibe en los medios de comunicación: es preciso que eso deje de ser así.

19. Por lo que respecta al terrorismo, la Alta Comisionada dice que no hay palabras para describir la repugnancia que suscitan los atentados terroristas y que nunca debe renunciarse a reprimirlos, respetando la

legislación vigente y la primacía del derecho. Ahora bien, hay ciertos derechos profundamente enraizados que se infringen en nombre de la guerra contra el terrorismo, lo que es tan inaceptable como ineficaz.

20. La Alta Comisionada dice que es menester que se preste una atención especial a ciertos ámbitos de actuación del ACNUDH y de los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. Por lo que respecta al derecho al desarrollo, cada vez se tiene más conciencia de que los derechos humanos y el derecho al desarrollo tienen la misma razón de ser: fortalecer las capacidades humanas y crear condiciones propicias para la dignidad, la igualdad y el bienestar. Las actividades de formulación de políticas y de ejecución de programas de desarrollo se verían fortalecidas si se inspiraran en principios relacionados con los derechos humanos. Después de reafirmar que corresponde primordialmente a los Estados lograr su desarrollo económico y social, la Alta Comisionada dice que corresponde a la comunidad internacional crear un entorno propicio al ejercicio de ese derecho e insiste, a este respecto, en el debate y los recientes cambios experimentados por los mecanismos pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos a fin de prestar una especial atención a las contribuciones concretas para la realización del derecho al desarrollo.

21. En relación con la pobreza, la Alta Comisionada considera que los Estados distan de respetar sus compromisos en materia de reducción de la pobreza extrema, pese a que buen número de ellos fueron recogidos hace cinco años en la Declaración del Milenio. Por ello, es preciso dejar de lado la retórica y reconocer el papel que en este ámbito deben desempeñar las directrices sobre los derechos humanos y la reducción de la pobreza formuladas por el ACNUDH.

22. Después de citar el último párrafo del preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Alta Comisionada destaca que, en el marco del análisis de los vínculos existentes entre los derechos humanos, por una parte, y la economía y el desarrollo, por otra, es preciso determinar claramente las responsabilidades de los agentes económicos distintos de los Estados, sobre todo de las empresas transnacionales. En lo tocante a la mundialización, la Alta Comisionada insiste en el papel esencial que pueden desempeñar los derechos humanos. En materia de adopción de decisiones en diferentes ámbitos —comercio, finanzas, información y comunicaciones y migraciones— un enfoque centrado en los derechos humanos puede ciertamente intensificar

los efectos beneficiosos de la integración económica internacional y atenuar sus efectos negativos. Conforme al mandato que le ha encomendado la Comisión de Derechos Humanos, la Alta Comisionada se interesa cada vez más por los vínculos existentes entre los derechos humanos y la globalización.

23. Por lo que respecta a la mujer, la Alta Comisionada recuerda que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece el derecho de toda persona a disfrutar de todos los derechos fundamentales sin distinción de sexo y que en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se establecen de manera más detallada las obligaciones correspondientes. La oradora se congratula de los progresos realizados, pero subraya que aún queda mucho por hacer en esa esfera y que es preciso redoblar los esfuerzos y, en particular, seguir promoviendo la ratificación universal de la Convención y de su Protocolo Adicional, así como la retirada de las numerosas reservas formuladas con motivo de la ratificación. Persisten numerosos ejemplos de legislación discriminatoria en un buen número de países. Las mujeres son aún con demasiada frecuencia víctimas de discriminación, contra la que no tienen ningún recurso judicial, razón por la que es necesario indicar los obstáculos que les impiden acceder a la justicia en pie de igualdad. Además, aunque haya leyes, éstas únicamente son eficaces si los ciudadanos conocen sus derechos y los funcionarios encargados de hacerlas respetar pueden y quieren ayudarlos a ejercitar sus derechos.

24. Aunque los Estados redoblen sus esfuerzos para luchar contra la trata de seres humanos, persiste la amenaza, la cual es incluso acuciante en ciertos países. Las medidas que se adopten en esta esfera no deben centrarse únicamente a la prevención del delito, sino también en garantizar de manera más eficaz los derechos fundamentales de las víctimas. En este ámbito, el ACNUDH seguirá promoviendo la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos y espera, por otra parte, colaborar estrechamente con el Relator Especial sobre la trata de seres humanos, cuyo cargo acaba de ser creado.

25. Después de recordar que en diciembre de 2004 concluirá el Decenio Internacional para las Poblaciones Indígenas del Mundo, la oradora destaca que dicho Decenio se caracteriza por varios ajustes institucionales a favor de las poblaciones indígenas en los planos nacional e internacional. No obstante, se registran lentos progresos por lo que respecta a la aprobación del proyecto

de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, proyecto de declaración del que sólo se han probado provisionalmente 45 artículos durante el Decenio. Si se proclamara un segundo decenio internacional para las poblaciones indígenas, el ACNUDH contribuiría a él en la medida de sus posibilidades.

26. Tal como anunció recientemente al Grupo de Trabajo intergubernamental encargado de formular recomendaciones con miras a la aplicación eficaz de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, con motivo de su tercer período de sesiones, la oradora reafirma su determinación de que la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia sean prioritarias entre las actividades que realiza el ACNUDH. En aras de la eficacia, el ACNUDH desea en particular fortalecer su cooperación con los organismos internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y los demás agentes de la social civil. En tanto que, a largo plazo, cabe esperar que, mediante la educación y la persuasión, se consiga que evolucionen las mentalidades y desaparezcan el odio, la arrogancia y la exclusión, a corto plazo es absolutamente necesario adoptar medidas para luchar contra esas prácticas.

27. A continuación la oradora pasa revista a cierto número de cuestiones preocupantes que se refieren a la puesta en práctica de la legislación sobre los derechos humanos. Refiriéndose en primer lugar a la cuestión de la universalidad de los procedimientos de presentación de denuncias, la oradora recuerda que únicamente 104 Estados ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y pide encarecidamente a las delegaciones que hagan lo que esté en su mano para que aumente el número de Estados que ratifiquen ese importante instrumento y se adhieran a él.

28. Refiriéndose después al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la oradora destaca que desea establecer un sistema de visitas periódicas por parte de órganos independientes internacionales y nacionales a los lugares en que las personas están privadas de sus libertades y se ven amenazados los derechos fundamentales o éstos están insuficientemente protegidos. La oradora lamenta que únicamente cinco países hayan ratificado el Protocolo Facultativo o se hayan adherido a él, ya que es preciso que haya 20 ratificaciones y adhesiones para que entre en vigor, razón

por la que invita a todos los Estados a ratificarlo sin demora.

29. En relación con el programa de reforma presentado por el Secretario General y sus propuestas de simplificación de la presentación de informes a los órganos de seguimiento de los tratados y de armonización de su método de trabajo, la oradora recuerda que se han preparado proyectos y directrices —acogidos favorablemente por esos órganos— para la preparación de un documento de referencia más completo que se someterá al examen de cada órgano, al mismo tiempo que los informes relativos al tratado, y que el ACNUDH presta asistencia a los Estados que han manifestado que desean acogerse a este nuevo procedimiento.

30. Otro problema vinculado a la reforma del sistema de presentación de informes relativos a los tratados es el del retraso en el examen de los informes. El Comité de los Derechos del Niño, que es el órgano más afectado por ese problema, ha decidido pedir a la Asamblea General que lo autorice a reunirse en dos salas durante un período de prueba de dos años a fin de eliminar parte de su retraso. La oradora apoya esa iniciativa e invita a los delegados a hacer lo propio.

31. Refiriéndose a las actividades sobre el terreno realizadas por el ACNUDH, la oradora dice que es preciso conceder prioridad a la protección de los derechos humanos, que, en el marco del creciente número de misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, constituye una de las principales tareas del ACNUDH. Para hacer frente a las graves violaciones de los derechos humanos, que son siempre un indicio previo o una consecuencia indirecta de los conflictos, el ACNUDH debe disponer de los medios necesarios para participar activamente en las actividades que realizan las Naciones Unidas para solucionar los conflictos, responder a las situaciones de emergencia y atender rápidamente a las peticiones de investigación de casos de violaciones masivas de los derechos humanos. Por ello, el ACNUDH prevé establecer un grupo de alerta y de intervención de emergencia.

32. Además de su función de protección de los derechos humanos en las situaciones de graves crisis, el ACNUDH sigue estando firmemente dispuesto a participar en la promoción de esos derechos. Por ello, su presencia sobre el terreno (particularmente en el marco de proyectos de cooperación técnica) debe limitarse por lo que respecta a su duración y a su alcance, ya que la consecución de ciertos objetivos relacionados con

los derechos humanos debe determinar el fin de la misión. Además, el ACNUDH reforzará el apoyo que presta a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades sobre el terreno, así como a los demás socios, particularmente a las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos.

33. La oradora concluye su intervención dedicando su mandato a los defensores de los derechos humanos, que, en muchos países, son frecuentemente víctimas de actos de violencia tendientes a impedirles hablar. Cuando son reducidos al silencio, se cuestiona la capacidad de responder a las crisis: por ello, corresponde a la comunidad internacional proteger a quienes son su conciencia colectiva.

34. **La Sra. Groux** (Suiza), después de señalar que la Alta Comisionada ha mencionado en su declaración introductoria que la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia es una de las prioridades de su mandato, le pide que precise cuáles son sus demás prioridades. La oradora pregunta asimismo qué progresos se han realizado en lo concerniente a tener sistemáticamente en cuenta las cuestiones relativas a los derechos humanos en las actividades del sistema de las Naciones Unidas y de qué manera pueden los Estados respaldar la actuación del ACNUDH en este ámbito. Por último, después de declarar que su delegación está de acuerdo con la opinión de que los órganos de seguimiento de los tratados y los servicios de los procedimientos especiales pueden desempeñar un papel importante en las actividades de alerta y de prevención, pide aclaraciones en cuanto al grupo de alerta y de intervención de emergencia, cuya creación está prevista, y dice que Suiza apoya ese proyecto.

35. **El Sr. de Klerk** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta a la Alta Comisionada qué medidas tiene previsto adoptar, en el marco de la aplicación de la iniciativa “Medida 2”, para situar las cuestiones relativas a los derechos humanos en el centro de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y cómo prevé reforzar la cooperación y mejorar la cohesión entre el ACNUDH y los fondos y programas que no están en Ginebra. El orador pregunta a continuación qué medidas tiene previsto adoptar la Alta Comisionada para sensibilizar a los equipos de los países que se ocupan del desarrollo acerca de la necesidad de promover y proteger los derechos humanos. Por último, desea saber cómo puede mejorar la Alta Comisionada la aplicación de los instrumentos relativos a los derechos humanos.

36. **El Sr. Endresen** (Noruega) recuerda que, desde hace varios años, Noruega presta una especial atención a esa cuestión y pregunta a la Alta Comisionada cuáles son las medidas que va a adoptar con carácter prioritario para mejorar la situación cada vez más difícil de los defensores de los derechos humanos.

37. **El Sr. Normandin** (Canadá) pregunta en qué medida la Asamblea General puede garantizar al ACNUDH recursos financieros en consonancia con las tareas, las expectativas y las numerosas peticiones a las que ha de hacer frente. Después de recordar que el Consejo de Seguridad debe examinar durante la semana en curso la aplicación de su resolución 1325 (2000), el orador dice que desea saber cómo las Naciones Unidas en general y el ACNUDH en particular pueden abordar de manera más enérgica la cuestión y prestar asistencia a los países en esa esfera.

38. **El Sr. Zoumanigui** (Guinea) pide a la Alta Comisionada que explique de manera más detallada cómo funcionaría el grupo de alerta y de intervención de emergencia, en particular en el marco de la cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el Departamento de Asuntos Políticos.

39. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) explica que, si recibe el apoyo necesario de todo el sistema de las Naciones Unidas y de sus demás socios, la iniciativa “Medida 2” puede contribuir a promover y proteger los derechos humanos mejor que las demás iniciativas adoptadas hasta el momento. El objetivo que se persigue es proporcionar a los agentes nacionales (defensores de los derechos humanos, instituciones nacionales, tribunales, etc.) los medios necesarios para proteger los derechos humanos, dado que están mejor preparados para actuar eficazmente merced a sus conocimientos sobre el terreno. Por ello, es preciso que todos los socios de las Naciones Unidas adopten un enfoque basado en los derechos humanos en todas sus actividades y, desde esa perspectiva, se ejecutarán nuevos proyectos conjuntamente por el ACNUDH y el PNUD, al tiempo que la presencia del ACNUDH se fortalecerá dentro de los equipos de los países. La oradora agrega que esas actividades deberán financiarse mediante contribuciones voluntarias y que se presentará un proyecto de presupuesto durante la semana en curso.

40. Por lo que respecta al grupo de alerta y de intervención de emergencia, que está a punto de ser creado, la oradora indica que sus necesidades financieras se tendrán en cuenta en el llamamiento anual para que se aporten contribuciones y en el próximo presupuesto ordinario del ACNUDH. La creación de ese grupo tiene por objeto fortalecer la capacidad del ACNUDH a fin de que éste participe de pleno derecho en la gestión de las crisis graves de derechos humanos y en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las labores de reconstrucción después de los conflictos. La oradora destaca que uno de los elementos esenciales de la promoción de los derechos humanos es la lucha contra la mentalidad de impunidad que prevalece en ciertos países. Para que la paz sea duradera, ésta ha de estar vinculada a la puesta en práctica de un sistema de justicia equitativo; además, el ACNUDH ha de desempeñar un papel crucial en el restablecimiento de la primacía del derecho, la creación de diferentes mecanismos (particularmente comisiones de investigación, comisiones de expertos, misiones de tribunales y comités conjuntos de investigación de la verdad y de reconciliación) y la prestación de asistencia a los países que salen de conflictos.

41. En respuesta a las preguntas sobre los órganos de seguimiento de los tratados y sobre los procedimientos especiales, la oradora dice que el ACNUDH debe ayudar a los diversos mecanismos a supervisar la aplicación de sus propias recomendaciones y que el propio ACNUDH debe reunir la información necesaria para garantizar que las recomendaciones de los órganos de seguimiento de los tratados se apliquen correctamente. Se ha actuado con energía para impulsar la ratificación de tratados que el ACNUDH temía que no fueran objeto de una atención suficiente tras la formulación de recomendaciones. Debe avanzarse en esta esfera.

42. Por lo que respecta a las necesidades financieras del ACNUDH, la oradora recuerda que esas necesidades se sufragan mediante las cuotas con que se sufraga el presupuesto ordinario y mediante las contribuciones voluntarias. La oradora dice que pedirá oportunamente a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que prevea un nivel de apoyo adecuado para las actividades esenciales del ACNUDH, particularmente las que la Comisión de Derechos Humanos haya dispuesto que se realicen o dimanen de sus obligaciones. En lo tocante a la situación de los derechos humanos, la oradora insiste en la necesidad de que en los marcos jurídicos nacionales se recoja el reconocimiento

de las violaciones manifiestas de los derechos de la mujer que constituyan crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o crímenes de genocidio según los tribunales internacionales; en este sentido, hace un llamamiento a las delegaciones para que adopten medidas a fin de garantizar la primacía del derecho.

43. Refiriéndose a la situación de la mujer, particularmente en el contexto de los conflictos, la oradora confirma que esa cuestión será examinada durante la semana en curso por el Consejo de Seguridad y dice que los progresos realizados en esta esfera en los 10 últimos años son más importantes que los realizados en los 50 años anteriores; además, dice que son fruto de la labor de los tribunales internacionales, particularmente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Internacional para Rwanda, el Tribunal Especial para Sierra Leona y la Corte Penal Internacional, que han puesto de manifiesto que, en las situaciones de conflicto, las violaciones y las agresiones sexuales constituyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad e incluso genocidio, en función del modo en que hayan sido perpetrados.

44. En lo tocante a las prioridades del ACNUDH, la oradora insiste en particular en la importancia que se atribuye a la lucha contra el racismo y la discriminación racial, la primacía del derecho y la necesidad de que el ACNUDH intervenga más activamente en la solución de las crisis. A continuación la oradora destaca que, sin embargo, no olvidará las situaciones de violaciones crónicas de los derechos humanos, sobre todo las cuestiones relacionadas con la pobreza extrema y las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. Por último, dice que las medidas de lucha contra el terrorismo deben adoptarse teniendo en cuenta los mecanismos de derechos humanos y respetando el derecho.

45. **La Sra. Perez Álvarez** (Cuba) pregunta cómo se aborda en las directrices relativas a la reforma de los órganos de seguimiento de los tratados la cuestión de la distribución geográfica equitativa dentro de esos órganos y, después de manifestar la preocupación de su delegación en cuanto a la credibilidad de la Comisión de Derechos Humanos, menoscabada por el clima de politización y de tensión y por la tendencia a seleccionar las cuestiones que se examinan, la oradora dice que también desea saber qué medidas concretas tiene previsto adoptar el ACNUDH para garantizar el funcionamiento armonioso del mecanismo de protección de los derechos humanos.

46. **El Sr. Vegas** (Perú), después de reafirmar que su delegación está de acuerdo con las prioridades manifestadas por la Alta Comisionada, pide a ésta que dé detalles sobre el nuevo mandato del ACNUDH en la esfera de las intervenciones de emergencia.

47. **La Sra. Dempster** (Nueva Zelanda) pregunta cuáles son las prioridades que habría que establecer para mejorar la eficacia del sistema de tratados de derechos humanos.

48. **El Sr. Sinaga** (Indonesia) dice que, aunque no se puede ser indiferente a las violaciones de los derechos humanos, cualesquiera que sean el lugar y el momento en que se cometan, es preciso reconocer los progresos realizados. A este respecto, la delegación de Indonesia desea que la Alta Comisionada informe sobre los progresos realizados desde la primera Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos o Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, y sobre los medios de acelerar la promoción y la protección de los derechos humanos.

49. **El Sr. Ghadavi** (India) pregunta qué medidas tiene previsto adoptar la Alta Comisionada para aumentar la eficacia del ACNUDH.

50. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que se han realizado progresos innegables en la esfera de los instrumentos declarativos relacionados con las reglas y normas sobre los derechos humanos a los efectos de dar forma a los diferentes derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se trata de pasar ahora de la etapa declarativa a la de aplicación activa y de concretización de los compromisos. Para ello, deben adoptarse medidas en los países: cada Estado debe disponer de medios para evaluar los progresos que realice con miras a la aplicación de los tratados y del derecho internacional consuetudinario relativos a los derechos humanos.

51. Por lo que respecta a los recursos del ACNUDH, cuyo origen recuerda la oradora, ésta insiste en la importancia de las contribuciones extrapresupuestarias de carácter voluntario. Por otra parte, poco importa que sean modestas las contribuciones realizadas: el mero hecho de prestar apoyo al ACNUDH en su cometido es una garantía de su capacidad de planificar sus actividades, sobre todo si esa ayuda no se destina a proyectos concretos, sino que se ofrece como muestra de respaldo a sus actividades. A este respecto, la oradora da las gracias a todos los donantes por su generosidad.

52. La oradora dice que, aunque la cuestión de la distribución geográfica no es competencia del ACNUDH, está totalmente de acuerdo con la idea de que cualquier iniciativa que se refiera a los derechos humanos debe ser totalmente integradora y hacerse eco del pluralismo que, de hecho, enriquece las reflexiones sobre esos derechos. Por ello, dentro de los límites de su mandato, la oradora está dispuesta a promover una distribución geográfica equitativa en el ACNUDH. Las actividades de la Comisión de Derechos Humanos no dependen tampoco del ACNUDH, aunque, también en ese caso, la oradora manifiesta su voluntad de hacer todo lo que esté en su mano para ayudar a la Comisión a cumplir su cometido y a reforzar su credibilidad y su legitimidad.

53. Por lo que respecta a la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, las actividades realizadas por el ACNUDH hablan por sí mismas; además, se han emprendido importantes iniciativas para resolver los problemas que plantea la presentación de informes. Es de lamentar que, a medida que aumentan las ratificaciones y se fomenta la presentación de informes sobre la aplicación de los instrumentos correspondientes, la capacidad de examinar esos informes y de garantizar su seguimiento resulta insuficiente. Por ello, es preciso prestar asistencia a los órganos creados en virtud de tratados para que cumplan su mandato dentro de plazos razonables, a fin de que su cometido mantenga su pertinencia sobre el terreno, así como para que velen por que se apliquen sus recomendaciones; a este respecto, la oradora reafirma su compromiso de lograrlo.

54. **El Sr. La Yifan** (China) dice que su delegación está preocupada por el desequilibrio que existe entre la importancia que se asigna a los derechos civiles y políticos, por una parte, y a los derechos económicos, sociales y culturales por otra, así como por la distribución geográfica del personal del ACNUDH, razón por la que pregunta a la Alta Comisionada qué medidas tiene previsto adoptar para mejorar esa situación. Después de destacar la importancia de los instrumentos de derechos humanos por lo que respecta a la protección de esos derechos en todo el mundo, la delegación de China señala que ha comenzado a surgir una tendencia malsana y que hay algunos instrumentos importantes que han sido preparados no mediante consenso sino mediante una votación forzada, lo que puede tener un efecto negativo en la función de esos instrumentos. A este respecto, la delegación de China pregunta qué medidas tiene previsto adoptar la Alta Comisionada para

fomentar la aprobación de los instrumentos de derechos humanos por consenso. Por último, preocupada por el hecho de que varios procedimientos especiales hayan rebasado el marco de su mandato durante los últimos años, la delegación de China pregunta si la Alta Comisionada considera necesario aprobar un código de conducta unificado.

55. **El Sr. Osmane** (Argelia) destaca la cuestión de las consecuencias del terrorismo en los derechos humanos y recaba la opinión de la Alta Comisionada sobre la cuestión controvertida de la relación entre los actores no estatales y el derecho.

56. **El Sr. Gzllal** (Jamahiriya Árabe Libia), después de manifestar que está de acuerdo con la opinión de la Alta Comisionada sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en el marco de la lucha contra el terrorismo, pregunta cuáles son las medidas que se van a adoptar para limitar los efectos del temor que suscitan en el mundo la intolerancia y el riesgo de que el diálogo entre culturas se transforme en un conflicto entre civilizaciones, de que los migrantes y las minorías estén en el punto de mira de las medidas de la lucha contra el terrorismo y de que la opresión de los pueblos sea el elemento predominante de esa lucha.

57. **El Sr. D'Alloto** (Argentina) desea saber si la Alta Comisionada considera posible que en la Comisión de Derechos Humanos se logre un equilibrio que permita abordar situaciones concretas sin que por ello se produzcan reacciones defensivas por parte de numerosos Estados que ven en ello un indicio de politización de la Comisión. En lo tocante a la cooperación entre el ACNUDH y el Consejo de Seguridad, la delegación de la Argentina pregunta, además, qué efectos producen las sanciones que impone el Consejo en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones afectadas.

58. **El Sr. Nebie** (Burkina Faso) desea que la Alta Comisionada dé más detalles sobre la cuestión de la protección de los derechos de los migrantes y de sus familiares, que preocupa mucho a su delegación.

59. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) manifiesta nuevamente su convencimiento de que debe atribuirse la misma importancia a la promoción de los derechos sociales y económicos que a la de los derechos civiles y políticos y reafirma su respaldo al principio de la universalidad y de la indivisibilidad de los derechos humanos.

60. Refiriéndose a la cuestión de la distribución geográfica, que se ha planteado de nuevo, la oradora destaca que el pluralismo y la diversidad enriquecen la labor del ACNUDH y contribuyen a aumentar su eficacia; además, hace un llamamiento a los países para que promuevan las candidaturas de sus nacionales. Se trata de un punto de partida fundamental para garantizar la distribución equitativa entre países y sexos, aunque hace falta que se postulen candidatos.

61. En lo tocante a los procedimientos especiales, la oradora recuerda que los relatores especiales tienen un mandato establecido por la Comisión de Derechos Humanos, son nombrados por el Presidente de ésta y son apoyados por el ACNUDH, aunque la mayor garantía de su eficacia es su independencia: se expresan en el marco del sistema de las Naciones Unidas, pero lo hacen con absoluta independencia, lo que es tanto positivo, ya que disfrutan de una total libertad de expresión, como negativo, ya que son ellos los que deben probar su credibilidad. La Alto Comisionada está dispuesta a estudiar con la Comisión y su Presidente todos los reajustes que puedan hacerse en el marco de los mandatos de los procedimientos especiales en lo concerniente a los nombramientos, las necesidades actuales o el apoyo proporcionado por el ACNUDH.

62. Por lo que respecta a la represión del terrorismo, la labor del Relator Especial sobre el terrorismo y los derechos humanos no hará sino facilitar a su vez la labor del ACNUDH. Es preciso destacar que la protección de los derechos humanos corresponde incuestionablemente a los gobiernos, los cuales han contraído compromisos a tal efecto. Frente a la amenaza de organizaciones cuyos medios a veces son superiores a los de los Estados y cuyos siniestros proyectos son difíciles de contrarrestar, es preciso encontrar una respuesta innovadora y firme que únicamente puede surgir de la cooperación internacional y debe respetar las limitaciones que se hayan impuesto voluntariamente los países.

63. En cuanto a la protección de los migrantes, la oradora destaca que ese tema debe ser objeto de mayor atención. El ACNUDH tiene más interés que nunca en la cuestión de los desplazados y, junto con sus colaboradores del sector humanitario, está analizando y delimitando mecanismos de protección adecuados para ponerlos en marcha en el marco de sus mandatos respectivos.

64. *La Sra. Groux (Suiza), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

65. **El Sr. de Klerk** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que se suman a su declaración Croacia, Bulgaria y Rumania, países candidatos, Albania, Bosnia y Herzegovina y la ex República Yugoslava de Macedonia, países del proceso de estabilización y de asociación y posibles candidatos, así como Islandia. La Unión Europea está firmemente convencida de que los Estados deben respetar los derechos humanos y la primacía del derecho en la lucha contra el terrorismo de conformidad con las normas internacionales relativas a los derechos humanos, los refugiados y el derecho humanitario y la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Unión Europea anuncia que presentará proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la República Democrática del Congo, el Sudán, Turkmenistán y Zimbabwe.

66. Aunque los principios de actuación aprobados por la Unión Europea para servir de marco a la protección y la promoción de los derechos humanos en terceros países se centran en la pena de muerte, la prevención de la tortura, los niños en los conflictos armados y la protección de los defensores de los derechos humanos, no se pueden olvidar otros temas de preocupación, como la intolerancia. A este respecto, la Unión Europea está muy preocupada por los actos de antisemitismo y de discriminación contra la comunidad musulmana, cometidos recientemente en el interior de sus fronteras y en otros lugares del mundo. La Unión Europea ha apoyado las iniciativas en esa esfera de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la aprobación, con motivo de las conferencias celebradas en Berlín y Bruselas, en abril y septiembre de 2004, respectivamente, de declaraciones sobre la intolerancia en las que se condena el antisemitismo y todos los actos de racismo, xenofobia y discriminación. En 2005 está prevista la celebración de otra conferencia de la OSCE en Córdoba.

67. La abolición de la pena de muerte sigue siendo uno de los objetivos primordiales de la política de derechos humanos de la Unión Europea, que se opone a la pena capital en cualquier circunstancia y considera que su abolición es decisiva para la promoción de la dignidad humana y la realización progresiva de los derechos humanos. La Unión Europea hace un llamamiento a todos los Estados para que supriman la pena de muerte o declaren una suspensión de las ejecuciones en previsión de su abolición, al tiempo que, a este respecto, encomia la decisión de Armenia de suprimir la

pena capital para los delitos comunes. Además, la Unión Europea encomia a Samoa y Bhután por haberse sumado al número creciente de países que consideran la pena capital una violación del derecho a la vida y la dignidad humana y se congratula de que Kazajstán y Tayikistán hayan declarado la suspensión de las ejecuciones. La Unión Europea se ve alentada por el apoyo que le proporciona su resolución sobre la supresión de la pena de muerte, presentada en el 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y aprobada por una amplia mayoría de votos.

68. Sin embargo, la Unión Europea sigue estando muy preocupada por el recurso constante y repetido a la pena de muerte en ciertas regiones del mundo. China es el país en el que siguen teniendo lugar la mayor parte de las ejecuciones, razón por la que la Unión Europea lo invita encarecidamente, así como a otros países, a proporcionar datos sobre el número de ejecuciones y a anunciar las ejecuciones previstas mucho antes de que tengan lugar. En los países en que aún tienen lugar ejecuciones, éstas deben realizarse con el menor grado posible de sufrimiento y no deben ser públicas. Por ello, se hace un llamamiento a la Arabia Saudita, la República Islámica de Irán, Kuwait, Nigeria y el Sudán para que pongan fin a las prácticas crueles e inhumanas al respecto. Lo mismo cabe decir de la lapidación, aún practicada en ciertos países, razón por la que la Unión Europea insta encarecidamente a los países que aplican ese castigo inhumano, cruel y degradante a que lo supriman con carácter prioritario. Además, la Unión Europea reafirma que la pena capital no debe ejecutarse en el caso de personas que fueran menores en el momento de los hechos, de mujeres embarazadas, de mujeres que acaben de dar a luz o de personas con enfermedades mentales. La Unión Europea deplora que el Iraq haya restablecido la pena de muerte, al igual que el Afganistán, que ha desaprovechado la oportunidad de romper con el pasado y de sumarse al número creciente de países abolicionistas. La Unión Europea está muy preocupada por el hecho de que la India, Indonesia, el Líbano y el Chad hayan puesto fin a la suspensión que habían decretado respecto de la pena de muerte y alienta a Filipinas y a Sri Lanka, que debaten actualmente la cuestión, a que no hagan lo mismo.

69. La prevención y la supresión de todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en la Unión Europea y en el resto del mundo es el caballo de batalla de los Estados miembros de la Unión. Esos Estados esperan que todos los

países respeten la prohibición sin condiciones de todas las formas de tortura e invitan encarecidamente a los que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y prevean la posibilidad de firmar y ratificar su Protocolo Facultativo. La tortura sigue siendo endémica incluso en países que han pasado a ser partes de esa Convención, razón por la que la Unión Europea invita a todos los responsables, particularmente la policía y las fuerzas armadas, así como a las personas que actúen con carácter oficial, a que den muestras de que la tortura y los malos tratos no se tolerarán jamás, cualesquiera que sean las circunstancias. Los gobiernos deben hacer lo posible para que los testimonios u otras pruebas obtenidas bajo tortura no sean admitidos por los tribunales. La Unión Europea espera que todos los países velen por que cualquiera que aliente, ordene, tolere o cometa actos de tortura sea considerado responsable y procesado. La Unión Europea invita, además, a todos los gobiernos a cooperar plenamente con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y acceder a las peticiones que haga para realizar visitas. A este respecto, la Unión Europea pide a Argelia, Egipto, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, Israel y Túnez que cursen una invitación al Relator Especial y pide, además, a Uzbekistán que cumpla recomendaciones hechas por el Relator Especial en su último informe.

70. Después de referirse a los incidentes que se produjeron en la cárcel de Abu Ghraib y que fueron condenados por la comunidad internacional, incluidas las antiguas potencias ocupantes, el orador recuerda que las torturas se practican cada vez más en secreto y que sus víctimas se ven privadas de derechos normalmente reconocidos a otros reclusos. La Unión Europea, que siempre ha condenado todos los actos de tortura, cualquiera que sea el país en que se cometen, manifestó preocupación el año anterior por las presuntas torturas cometidas en ciertos países, entre los que cabe mencionar a Belarús, Cuba, la República Islámica del Irán, Myanmar, la República Popular Democrática de Corea, el Pakistán, la Arabia Saudita y Zimbabwe; además, la Unión Europea ha abordado la cuestión en el marco de foros y de reuniones sobre los derechos humanos. La Unión Europea continúa cooperando con todos los Estados interesados a fin de eliminar la tortura, cuya prevalencia es frecuentemente un indicio de deficiencias del sistema judicial y de falta de competencia y de equipo policial. La Unión Europea ofrece por ello su asistencia técnica, particularmente en el marco de la

Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos, y apoya desde hace largo tiempo los proyectos de las organizaciones no gubernamentales e internacionales y de los centros de reinserción tendientes a evitar que se cometan actos de tortura y a prestar asistencia las víctimas, a las que facilitará 16 millones de euros este año.

71. En diciembre de 2003 la Unión Europea aprobó las orientaciones sobre los niños en los conflictos armados, preparadas en colaboración con el Representante Especial del Secretario General encargado de estudiar los efectos de los conflictos armados en los niños, el UNICEF y un grupo de expertos de organizaciones no gubernamentales. En ese marco, la Unión Europea tiene previsto cooperar activamente con las partes interesadas para que los instrumentos de derechos humanos se refuercen y se apliquen realmente. La Unión Europea decidirá la adopción de medidas políticas y prácticas sobre la base de informes periódicos y de actividades de supervisión. Los proyectos recientemente emprendidos por la Presidencia de la Unión Europea en el norte de Uganda, donde la situación de los niños es particularmente preocupante, constituyen un ejemplo concreto de la aplicación de esas orientaciones. Por otra parte, la Unión Europea se muestra profundamente preocupada por la situación de los niños, sobre todo de las niñas, en los conflictos armados existentes en el Afganistán, Burundi, Colombia, la República Democrática del Congo, Côte d'Ivoire, Liberia, Myanmar, Nepal, Filipinas, Sri Lanka, Somalia y el Sudán. La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido ratificada por la práctica totalidad de los países, aunque no es aplicada por todos ellos. Después de recordar que los niños se ven especialmente afectados por los conflictos armados y que el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados tiene por objeto poner remedio a esa situación, la Unión Europea pide a los países que aún no lo hayan hecho que ratifiquen ese Protocolo a fin de que entre en vigor lo antes posible.

72. La Unión Europea respalda firmemente al Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos y manifiesta su profunda preocupación por las amenazas, ataques y actos de intimidación de los que siguen siendo víctimas esos defensores en gran número de países en los que su labor los expone frecuentemente a grandes peligros.

73. Además de los cuatro temas abordados, no cabe olvidar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, que se inserta en el marco más amplio de la promoción y la protección de los derechos humanos. A este respecto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un instrumento jurídico de capital importancia y la Unión Europea invita a todos los países que aún no lo hayan hecho a que lo ratifiquen o lo firmen. Por otra parte, la Unión Europea considera que los instrumentos internacionales de derechos humanos se aplican a las personas con discapacidad, pero observa que la realidad pone de manifiesto que siguen menospreciándose los derechos de esas personas. El Comité Especial encargado de preparar una convención internacional global e integrada para la protección y la promoción de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad debe, por consiguiente, velar por que esas personas disfruten de los mismos derechos que las demás.

74. Para concluir, el orador recuerda que la promoción y protección de los derechos humanos son una preocupación legítima de la comunidad internacional, tal como se convino en Viena. Ese deber de protección prohíbe permanecer en silencio cuando se cometen violaciones, razón por la que la Unión Europea encomia las actividades por los numerosos relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos y alienta a todos los países a que los reciban. Dado que ningún país puede pretender que no tiene nada de lo que ser reprochado, sólo un esfuerzo común permitirá mejorar la situación en materia de derechos humanos en todo el mundo.

75. **El Sr. Kadiri** (Marruecos), después de reafirmar el apoyo de su país al ACNUDH y recordar los textos y principios fundamentales relacionados con esos derechos, dice que el preámbulo de la Constitución de Marruecos se refiere al compromiso contraído por Marruecos a los efectos de la defensa de los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Marruecos ha hecho de la promoción y protección de los derechos humanos, de la democracia, de la buena gestión de los asuntos públicos y de la igualdad entre los sexos los pilares de su política interior y exterior. Además, ha ratificado la práctica totalidad de los instrumentos internacionales de derechos humanos y desde hace varios años está haciendo esfuerzos considerables para armonizar su legislación nacional con esos instrumentos, lo que ha dado lugar a la modificación de varios códigos.

76. Desde 1999 Marruecos aplica un programa nacional de educación sobre los derechos humanos que ha permitido formar a más de 3.000 educadores y revisar los libros de texto para armonizar su contenido con los principios de los derechos humanos. Por otra parte, las escuelas y centros de formación de magistrados, agentes de mantenimiento del orden público y militares incluyen en sus programas cursos de formación y de sensibilización sobre los derechos humanos.

77. Desde el punto de vista institucional, el Consejo Consultivo de los Derechos Humanos (CCDH), creado en 1990, promueve una mentalidad de defensa de los derechos humanos y examina los casos de los detenidos políticos y de las desapariciones forzadas o involuntarias. Ese Consejo fue reorganizado en abril de 2001 y su composición y atribuciones se ampliaron para reforzar su neutralidad y su independencia, lo que le permite examinar todos los casos de violaciones de los derechos humanos, promover todos los derechos, contribuir a las actividades de armonización de la legislación nacional y participar en los diferentes órganos internacionales que se ocupan de los derechos humanos. Desde 2003 el Consejo ejerce la Presidencia del Comité internacional de coordinación de las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos y recientemente ha presentado su primer informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Marruecos correspondiente al año 2003, así como un informe sobre la situación de las cárceles.

78. Por otra parte, en 1999 se creó un órgano independiente de arbitraje para entender de presuntos casos de detención arbitraria o desaparición forzada. Al concluir su mandato, en febrero de 2003, ese órgano había concedido las víctimas o a sus causahabientes indemnizaciones por valor de 10 millones de dólares. Para garantizar la continuidad de la labor de ese órgano, en enero de 2004 se estableció un órgano de promoción de la equidad y la reconciliación encargado de realizar una evaluación global del proceso de solución de todos los casos de desaparición forzada y de detención arbitraria mediante el diálogo franco y consultivo con el Gobierno, las autoridades, las organizaciones de derechos humanos y los representantes de las víctimas y sus familias.

79. A fin de consolidar el Estado de derecho y de promover la buena gestión de los asuntos públicos, se ha creado una institución (Diwane Al Madalime) que desempeña un papel de mediación a fin lograr arreglos extrajudiciales en las controversias entre los ciudadanos

y la administración, hacer prevalecer el imperio del derecho y la primacía de la ley en todos los actos de las autoridades públicas y remitir al CCDH todas las denuncias que recibe sobre violaciones de los derechos humanos.

80. Marruecos se congratula de la entrada en vigor Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que espera que sea objeto de un elevado número de ratificaciones. Marruecos manifiesta de nuevo su preocupación por los graves y constantes atentados contra los derechos y libertades más elementales del pueblo palestino de resultas de la ocupación y de las prácticas israelíes ilegales y declara para concluir que la comunidad internacional debe cumplir sus responsabilidades y lograr que Israel ponga fin a la ocupación y respete el derecho internacional.

81. **El Sr. Limon** (Suriname), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), recuerda su respaldo a los principios de la buena gestión de los asuntos públicos, la primacía del derecho y el respeto de las libertades y derechos fundamentales consagrados en la Carta de la Organización. Los Estados miembros de la CARICOM han firmado y ratificado la mayor parte de los principales instrumentos de derechos humanos, pero tropiezan con dificultades para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes sobre la aplicación de esos instrumentos y piden, por consiguiente, a los órganos pertinentes que les proporcionen ayuda técnica al respecto o para poder poner en práctica sus recomendaciones, las cuales, por otra parte, deben ser lo más precisas y detalladas posible para permitir que los Estados las integren en las medidas que adopten en el plano nacional.

82. La CARICOM se congratula de que la reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos; a este respecto, los mandatarios de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos han celebrado un debate sobre las repercusiones de las medidas de la lucha contra el terrorismo en los derechos humanos, ya que esa lucha debe ciertamente insertarse en el marco de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario. Sin negar el deber que tienen los Estados de proteger a sus ciudadanos frente a la amenaza del terrorismo, la CARICOM se opone resueltamente al recurso a la tortura y a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes como

medio de reprimir el terrorismo. A este respecto, la CARICOM se congratula de la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en su 60° período de sesiones de nombrar a un experto independiente para que estudie la cuestión de la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. La CARICOM desearía que se estudiaran también las repercusiones de las medidas de la lucha contra el terrorismo en los grupos vulnerables, como los niños y las minorías, ya que se trata, en particular, de velar por sus derechos económicos, sociales y culturales.

83. Es preciso prestar la misma atención a los efectos de la globalización en el ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y preguntarse en primer en qué medida puede servir la globalización para promover y proteger los derechos humanos en general y el derecho al desarrollo en particular. Desde esa perspectiva, la preparación de programas de mitigación de la deuda para los países menos adelantados, la creación de mercados para los países en desarrollo y en transición, la formulación de normas equitativas en materia de competencia y la democratización de las instituciones financieras internacionales pueden propiciar realmente el desarrollo económico y social.

84. Aunque, en general, se reconoce que el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales debe ser la base del desarrollo sostenible, en particular del desarrollo humano, las instituciones internacionales y la opinión pública en general están poco informadas de esos derechos, razón por la que es necesario conseguir que la educación sobre los derechos humanos sea un elemento esencial de la aplicación de los instrumentos pertinentes en el plano nacional.

85. Los Estados miembros de la CARICOM atribuyen una importancia especial a los mecanismos regionales de promoción y protección de los derechos humanos y, a este respecto, aprecian la colaboración con el ACNUDH a los efectos de fortalecer la capacidad nacional, en particular de las instituciones, la enseñanza y la promoción de los derechos de las mujeres, de los niños y de los grupos vulnerables. Los Estados miembros de la CARICOM se congratulan de la creación de una oficina del representante regional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y del próximo nombramiento de un representante regional, lo que permitirá reforzar la promoción de los derechos humanos en la zona. La CARICOM seguirá cooperando con el ACNUDH en este sentido y

reafirma su compromiso de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

86. *La Sra. Groux (Suiza), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

87. **El Sr. Endresen** (Noruega) destaca que las numerosas políticas, medidas y leyes aplicadas en nombre de la lucha contra el terrorismo redundan frecuentemente en detrimento de los derechos humanos. Aunque la prevención del terrorismo es necesaria para proteger a la población civil contra posibles actos de violencia ciega, el derecho a la vida sigue siendo el derecho más fundamental del hombre. Así pues, no debe buscarse un pretexto para derogar los principios fundamentales de la primacía del derecho y de la garantía de un proceso equitativo.

88. Refiriéndose a su vez al informe del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, el orador dice que su Gobierno atribuye desde hace largo tiempo una gran prioridad a los defensores de los derechos humanos y reitera la difícil misión que desempeñan. Habida cuenta de la proximidad del 60° aniversario de su aprobación, es imperativo hacer todo lo posible para aplicar la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. El derecho a la libertad de expresión y de asociación, destacado por la Representante Especial, es una condición *sine qua non* para la realización de actividades de éstos últimos y garantizar ese derecho a cada ciudadano es una inversión a largo plazo, ya que la eliminación de los grupos de oposición política conduce a veces a la violencia y a la inestabilidad. Los defensores de los derechos humanos son frecuentemente víctimas de detenciones arbitrarias, de la violación de su integridad física y de hostigamiento y, aunque la Declaración no sea un instrumento jurídicamente vinculante, las violaciones perpetradas infringen normas que sí suelen serlo: así pues, el problema no se refiere a la falta de normas o de reglas, sino al hecho de que no se respetan. El Gobierno de Noruega recuerda a este respecto su respaldo al principio, enunciado por el Secretario General y reafirmado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, de que es preciso entrar en la “era de la realización del derecho”. El orador respalda asimismo el proceso de negociación de una convención sobre los derechos fundamentales de los discapacitados para facilitar el ejercicio de sus derechos.

89. La adhesión universal a diversos instrumentos es un factor esencial para lograr una aplicación mejor y es esencial continuar intentando alcanzar esos objetivos en el marco de los principales tratados de derechos humanos y de sus protocolos adicionales. Es asimismo esencial conseguir que los Estados retiren las reservas formuladas respecto de tratados fundamentales de derechos humanos, reservas cuyo contenido varía, pero que son a veces contrarias al objetivo y a la finalidad del propio tratado, e incluso al derecho internacional consuetudinario.

90. Las situaciones de conflicto son las que más ponen en peligro el respeto de los derechos humanos, ya que su gravedad obliga a veces incluso a invocar el derecho internacional humanitario. El Gobierno de Noruega considera alentador el hecho de que, al cabo de algunos años, varios importantes órganos jurídicos internacionales hayan destacado claramente que, en las situaciones de conflicto, son aplicables el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho humanitario internacional y que, en ciertos casos, los Estados deben poder contraer obligaciones al respecto fuera de su territorio. La situación de la población civil afectada por los conflictos es ciertamente terrible y aún hoy hay 25 millones de personas desplazadas, frecuentemente a causa de conflictos internos.

91. La delegación de Noruega reafirma su firme compromiso con los derechos humanos y su oposición a la pena de muerte, al tiempo que destaca que considera que la condena a la pena capital de los menores de 18 años, las mujeres embarazadas o las personas con discapacidades mentales en el momento de haber cometido el delito es contraria al derecho internacional consuetudinario. Noruega sigue estando resuelta a luchar contra todas las formas de tortura, discriminación racial y discriminación contra la mujer y contra la supresión de la libertad de expresión, de religión y de reunión, entre otras violaciones de los derechos humanos, al tiempo que subraya que el fomento de la aplicación de los instrumentos de derechos humanos es el mejor modo de garantizar el ejercicio de esos derechos.

92. Para concluir, el orador dice que los mecanismos de derechos humanos son la piedra angular de las actividades que realizan las Naciones Unidas para promover y proteger esos derechos. Si se refuerzan los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos basados en la Carta, tal vez sea posible prevenir las violaciones antes de que cobren más envergadura y despolitizar el enfoque de los derechos humanos en las Naciones

Unidas. Así pues, es preciso redoblar los esfuerzos que se realizan para incrementar la eficacia del sistema de defensa de los derechos humanos, particularmente proporcionándole los recursos que necesita desde el punto de vista humano, financiero y de información.

93. **El Sr. Ghafari** (Estados Unidos de América) destaca que el Afganistán y el Iraq, con la asistencia de las Naciones Unidas, están en un proceso de democratización y encomia al pueblo afgano por haber logrado celebrar las primeras elecciones de su historia. Después de recordar la importancia de las elecciones presidenciales en Argelia, el orador indica que su vecino, Marruecos, ha creado la primera comisión de reconciliación de la región, cuyo cometido es examinar las violaciones de los derechos humanos. El 26 de septiembre de 2004, 15 países árabes reunidos en Ammán con representantes de la OCDE y del PNUD anunciaron la puesta en marcha de una iniciativa regional de reforma, centrada en la gobernanza y la modernización de la administración, iniciativa en la que se concretaban los compromisos contraídos con motivo de la última cumbre de la Liga Árabe, tras de lo cual debería celebrarse una conferencia de primeros ministros durante el año en curso.

94. En otros países del Oriente Medio la situación de los derechos humanos sigue siendo preocupante; tales son los casos de la República Árabe Siria, que ha de realizar reformas concretas, o de la República Islámica del Irán, donde las elecciones al *Majlis* han sido manipuladas por los partidarios de la línea dura. Los Estados Unidos han alentado a la Jamahiriya Árabe Libia a proseguir la vía emprendida mediante la puesta en marcha de profundas reformas en el ámbito de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

95. La delegación de los Estados Unidos se congratula de los progresos alentadores realizados por la Arabia Saudita, país en el que ha aumentado la participación de los ciudadanos en la vida política, aunque es de lamentar que sigan estando limitadas las libertades políticas y religiosas. Los Estados Unidos instan encarecidamente a todos los gobiernos de la región a respetar los compromisos de la Declaración de Doha en materia de democracia y de reformas, cuyo contenido recuerda el orador.

96. En otros lugares del mundo, el balance de ciertos de países en materia de democracia y de derechos humanos dejar que desear, particularmente en Belarús, Myanmar, China, la República Popular Democrática de

Corea, el Sudán, Turkmenistán y Zimbabwe. Los Estados Unidos respaldarán las resoluciones relativas a varios países cuyos regímenes violan diariamente las libertades políticas y civiles fundamentales de la población y alientan a todos los Estados a que se sumen a ellos para promover y defender los derechos humanos en esos países.

97. Los Estados Unidos manifiestan profunda decepción por las condiciones en que se desarrollaron las últimas elecciones legislativas en Belarús y por los resultados del referéndum sobre la duración del mandato presidencial, que han asestado un nuevo golpe a los principios democráticos. Las próximas elecciones en Ucrania demostrará en qué medida este país respalda los valores de la democracia y los derechos humanos. Los Estados Unidos instan encarecidamente al Gobierno a adoptar medidas de inmediato para poner de manifiesto sus compromisos.

98. Turkmenistán no ha aprobado aún las reformas políticas y económicas esenciales que ampliarán las libertades de los ciudadanos y propiciarán un mayor grado de dinamismo de la economía. Pese a las recientes mejoras, el Gobierno de ese país sigue violando los derechos humanos, negando el acceso a sus cárceles y aplicando leyes restrictivas a la sociedad civil, que son contrarias a las normas y acuerdos internacionales.

99. En la República Popular Democrática de Corea, dominada por uno de los regímenes más represivos del mundo, los ciudadanos son víctimas de brutalidades, de opresión, de injusticias y de privaciones, sin que se tolere ninguna crítica contra el Estado o contra quien lo dirige. La libertad de expresión o de reunión no existe y los derechos y libertades individuales son pisoteados, al tiempo que la represión y la vigilancia cobran proporciones sin precedentes. Se encarcela a cualquier persona sobre la que recaigan sospechas por razones políticas. Mientras tanto, los grupos políticamente privilegiados y los miembros del ejército viven cómodamente. Las restricciones impuestas a las actividades religiosas son también motivo de profunda preocupación.

100. En Myanmar no se ha realizado ningún progreso en la esfera política desde mayo de 2003, cuando fueron detenidos Aung San Suu Kyi y varios de sus seguidores. La Sra. Suu Kyi sigue confinada en su domicilio y hay más de 1.000 presos políticos. La oposición democrática sigue sin ser reconocida y reciente cambio en la cúpula de la dictadura militar no parece prometedora. El Gobierno debe poner fin a la campaña brutal

contra las minorías étnicas y todas las demás violaciones conexas.

101. En China, el balance de los derechos humanos sigue siendo mediocre. El Gobierno sigue ejerciendo la represión contra quienes intentan ejercer sus libertades fundamentales y acosa y detiene a quienes lo critican.

102. En África, el caso de Botswana es ejemplar. Es una democracia con varios partidos políticos, política y socialmente estable, en la que se respetan los derechos humanos; además, está considerado uno de los países menos corruptos de África, incluso por delante de ciertos Estados occidentales. Así pues, Botswana ha sabido garantizar condiciones propicias para las inversiones y constituye un ejemplo único entre los países en desarrollo.

103. El orador dice que es preciso poner de manifiesto las violaciones cometidas contra los derechos humanos con objeto de ponerles fin y que el Gobierno de los Estados Unidos está dispuesto a prestar asistencia a los demás países para que promuevan y protejan los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.